



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO S5M0056

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO S5M0056, PARA ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE TRES RESECTOSCOPIOS DE FLUJO CONTINUO (CON TORRE) PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE RESECCIÓN TRANSURETRAL DE PRÓSTATA/VEJIGA RTUP/RTUV/RTUC, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR LA DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, GESTUM CONSULTORES, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL ARRENDADOR", REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ GUADALUPE VILLARREAL GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- CON FECHA 13 DE MAYO DE 2025, "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONTRATO S5M0056, CUYO OBJETO CONSISTE EN EL ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE TRES RESECTOSCOPIOS DE FLUJO CONTINUO (CON TORRE) PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE RESECCIÓN TRANSURETRAL DE PRÓSTATA/VEJIGA RTUP/RTUV/RTUC, CON UNA VIGENCIA DE 08 DE MAYO DE 2025 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, EL CUAL EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "CONTRATO".

II.- EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL "CONTRATO", "LAS PARTES" ACORDARON QUE DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO PODRÍA SER MODIFICADO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, CON EL OBJETO DE AMPLIAR SU VIGENCIA Y/O EL PLAZO DE ENTREGA, SIEMPRE QUE NO IMPLIQUE INCREMENTO EN EL MONTO TOTAL CONTRATADO O EN LA CANTIDAD DE ARRENDADOS CONTRATADOS.

III.- A EFECTO DE AMPLIAR LA VIGENCIA DE "EL CONTRATO SIN QUE ÉSTA IMPLIQUE ALGÚN INCREMENTO EN EL MONTO TOTAL CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE LOS BIENES ARRENDADOS POR PARTE DE "EL ARRENDADOR", "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DE SU ÁREA REQUERENTE, CON OFICIO NÚMERO 36.51.99.2000/IBD-090/2025 DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2025, SOLICITÓ A "EL ARRENDADOR" SU CONSENTIMIENTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE "EL CONTRATO" POR EL PERÍODO DEL 08 DE MAYO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, MANTENIÉNDOSE EL PRECIO Y FORMA DE PAGO ORIGINALMENTE PACTADOS, DICHA PETICIÓN FUE ACEPTADA POR "EL ARRENDADOR", MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2025. LO ANTERIOR, CONFORME LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 74, PÁRRAFO CUARTO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) Y 91, PÁRRAFO SEGUNDO DE SU REGLAMENTO.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. ADEMÁS, ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL

I.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 44,819, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2023, PASADA ANTE LA FE DE LA MAESTRA OLGA MERCEDES GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 95, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.3.16 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ, TITULAR Y APODERADA LEGAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL, ES LA SERVIDORA PÚBLICA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.





I.3 COMPARECE A LA FIRMA DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, LA ADMINISTRADORA DE “EL CONTRATO”, LA ING. ROSA ISELA NEGRETE JUÁREZ, INGENIERA BIOMÉDICA DELEGACIONAL ADSCRITA A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, CON RFC NEJR930511913.

II. “EL ARRENDADOR” DECLARA QUE:

II.1 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON QUE SE OSTENTÓ EN “EL CONTRATO” NO HAN SIDO MODIFICADAS, LIMITADAS O REVOCADAS, POR LO QUE ACTÚA EN ESTE ACTO A TRAVÉS DEL C. JOSÉ GUADALUPE VILLARREAL GUTIÉRREZ EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL.

III. “LAS PARTES” DECLARAN QUE:

III.1 ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO A EFECTO DE MODIFICAR LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO PRIMIGENIO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 74, PÁRRAFO CUARTO, DE LA LAASSP.

III.2 SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MISMA QUE ESTÁ DEBIDAMENTE ACREDITADA, SIN QUE EXISTA MODIFICACIÓN, REVOCACIÓN O LIMITACIÓN ALGUNA QUE MANIFESTAR.

III.3 EN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO SE REALIZAN MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS O BENEFICIOS A “EL ARRENDADOR” COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

EXPUESTO LO ANTERIOR, “LAS PARTES” CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” ACUERDAN MODIFICAR LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO PRIMIGENIO, A EFECTO DE AMPLIAR LA VIGENCIA, COMO SE OBSERVA A CONTINUACIÓN:

DICE: “LAS PARTES” CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, SIN PERJUICIO DE SU POSIBLE TERMINACIÓN ANTICIPADA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO.

AL RESPECTO, SE PRECISA QUE DICHO FALLO FUE NOTIFICADO EL DÍA 07 DE MAYO DE 2025, A TRAVÉS DEL PORTAL [HTTPS://COMPRASMX.BUENGOBIERNO.GOB.MX/](https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/), POR LO QUE LA VIGENCIA ES DEL 08 DE MAYO DE 2025 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

PARA QUEDAR COMO SIGUE: “LAS PARTES” CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ DEL 08 DE MAYO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, EN LOS MISMOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CLAUSULADO DEL CONTRATO.

AL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, SE INTEGRA CON SUS ANEXOS, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, SIENDO LOS SIGUIENTES:

ANEXO 1.- OFICIO DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

ANEXO 2.- JUSTIFICACIÓN FUNDADA Y MOTIVADA, EN LA QUE SE DETALLE Y ACREDITE CLARAMENTE LAS CAUSAS QUE DAN ORIGEN A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN.

ANEXO 3. ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO POR PARTE DEL ARRENDADOR.

ANEXO 4.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO MODIFICATORIO.





SEGUNDA.- "EL ARRENDADOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL ENDOSO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, MISMA QUE DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE, SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, NO SE MODIFICA, ALTERA O NOVA EN FORMA ALGUNA LO ESTIPULADO EN EL "CONTRATO", POR LO QUE SUBSISTEN EN SUS ALCANCES Y EFECTOS LEGALES LAS DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y ANEXOS DEL QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

CUARTA.- "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO MEDIA ERROR, DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA, MALA FE, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO O NULIFICARLO PARCIAL O TOTALMENTE.

POR LO EXPUESTO, "LAS PARTES", MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES CON LAS MODIFICACIONES PACTADAS, Y ENTERADAS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.

**POR:
"EL INSTITUTO"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DRA. PATRICIA SOTO MÁRQUEZ	TITULAR Y APODERADA LEGAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL	SOMP681002342
ING. ROSA ISELA NEGRETE JUÁREZ	ADMINISTRADORA DEL CONTRATO Y INGENIERA BIOMÉDICA DELEGACIONAL ADSCRITA A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS	NEJR930511913

**POR:
"EL ARRENDADOR"**

NOMBRE	R.F.C.
GESTUM CONSULTORES, S.A. DE C.V.	GCO071031BFA

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO S5M0056-1 DEL CONTRATO S5M0056 DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA DE TRES RESECTOSCOPIOS DE FLUJO CONTINUO (CON TORRE) PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE RESECCIÓN TRANSURETRAL DE PRÓSTATA/VEJIGA RTUP/RTUV/RTUC, QUE CELEBRAN EN 3 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL ARRENDADOR". "LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.



T2YirCSHOhQMw70/u3bEdHyN7W1o9xZrfgZuooQHpMpLqnEuSEVacc6XN9oYanMC5djaSjMwlrDinNu824OomeXQsQPLljIvyMJlJ2CyJ+CT5fgNnFAWiegPMBTCfnaFmlz85uTmOcQKOGszT/Fwa5uc32n8S3SR
fzi85LMQqfcaX/1rn49TanBVNjPrVF4e0dcA2lxXtGRlGrZui6DXVukfxU6deRsdUdhH05HFky7EbUigEfK61nCUtK6pW5IAwtUm0y5EUaeM5fi4oMid2wC/opBdHN+3P1X++yfiS2nmofN6zQOVH2/EmYE/LbAB
Ke/gcISluoGtqqMj3xEbIA==



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
NÚMERO DE CONVENIO MODIFICATORIO: S5M0056-1



ANEXO 1



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



**Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Norte del Distrito Federal**
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Ingeniería Biomédica

Of. N° 36.51.99.2000/IBD-090/ 2025
Ciudad de México, a 11 de agosto de 2025

Ing. José Guadalupe Villarreal Gutiérrez

Representante Legal Gestum Consultores S.A. De C.V.

PRESENTE.

Me permito dirigirme a usted en mi carácter de Administradora del **Contrato No. S5M0056**, derivado de la **Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR016-N-57-2025**, relativa al arrendamiento sin opción a compra de **tres resectoscopios de flujo continuo (con torre)** para este Órgano de Operación Desconcentrada Norte del Distrito Federal, en la cual su representada resultó adjudicada conforme al fallo emitido, estableciéndose la vigencia del contrato a partir del día natural siguiente a dicha resolución y hasta el **30 de septiembre de 2025**.

En seguimiento a la ejecución de dicho contrato y derivado de las necesidades institucionales para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios médicos que dependen de los equipos arrendados, se ha determinado la conveniencia de ampliar la vigencia contractual. Lo anterior, con el propósito de evitar afectaciones en la operatividad de las áreas usuarias, así como prevenir interrupciones que pudieran impactar de manera negativa en la atención a los derechohabientes.

En ese sentido, y en estricto apego a lo dispuesto en el **artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, así como en el **artículo 91 de su Reglamento**, que facultan la modificación de los contratos en casos justificados y previa conformidad de las partes, este Órgano de Operación Desconcentrada considera procedente la celebración de un **Convenio Modificatorio** para ampliar la vigencia del contrato antes citado **hasta el 31 de diciembre de 2025**. Por lo anterior, y en virtud de la normatividad aplicable, solicito de la manera más atenta se sirva emitir su **anuencia expresa y por escrito**, a fin de contar con la autorización necesaria para llevar a cabo las gestiones administrativas y jurídicas correspondientes para formalizar la modificación propuesta.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar al presente, reitero la disposición de esta Administración de Contrato para cualquier aclaración o información adicional que considere necesaria, quedando en espera de su respuesta en los plazos y términos que la normatividad establece.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Rosa Isela Negrete Juárez

Ingeniera Biomédica Adscrita a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
del OOAD DF Norte



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Avenida Sur de los 100 metros, Número 675, colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México.
Tel: 55 53 33 11 00 Ext. 15511



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
NÚMERO DE CONVENIO MODIFICATORIO: S5M0056-1



ANEXO 2



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Anexo 1. Justificación Fundada y Motivada

En relación con el Contrato No. **S5M0056**, derivado de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR016-N-57-2025**, para el arrendamiento sin opción a compra de tres Resectoscopios de flujo continuo con torre, celebrado con **GESTUM CONSULTORES S.A. DE C.V.**, se expone lo siguiente:

En atención al Oficio No. **095384612B10/2025/CTSMI/000001**, emitido por la Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, se acreditó la necesidad institucional de implementar medidas que garanticen la continuidad de los procedimientos de Resección Transuretral de Próstata (RTUP), ante la escasez de solución de glicina en el mercado, insumo indispensable para los equipos convencionales.

Derivado de lo anterior, y a fin de evitar la interrupción de la prestación del servicio, se determinó la contratación en arrendamiento del equipo con tecnología bipolar necesario para la ejecución de dichos procedimientos, toda vez que el contrato vigente de Procedimientos de Mínima Invasión (PMI) no contempla este tipo de tecnología, misma que será incluida hasta la próxima licitación programada.

Mediante Oficio No. **095384612B30/CTSMI/160**, se instruyó la formalización de convenios modificatorios para los Servicios Médicos Integrales, con la finalidad de garantizar su continuidad hasta el **31 de diciembre de 2025**. En consecuencia, el contrato de PMI se mantendrá vigente hasta esa fecha sin incorporar tecnología bipolar, lo que hace necesario extender, en la misma temporalidad, la vigencia del contrato de arrendamiento aquí referido.

Consideraciones Técnicas y Médicas

1. **Continuidad de procedimientos quirúrgicos:** Los resectoscopios de flujo continuo con torre son indispensables para la realización segura de RTUP, procedimiento de mínima invasión requerido para pacientes con hiperplasia prostática benigna y otras patologías urológicas. La interrupción de su disponibilidad genera riesgo de complicaciones, incremento de listas de espera y afectación directa a la salud de los derechohabientes.
2. **Seguridad del paciente:** La tecnología bipolar permite el uso de solución salina en lugar de glicina, eliminando riesgos de complicaciones relacionadas con la absorción de electrolitos y asegurando mayor seguridad en pacientes con comorbilidades.
3. **Limitaciones del contrato de PMI vigente:** El contrato actual de Procedimientos de Mínima Invasión no contempla la incorporación de equipo bipolar, y no se prevé que la nueva contratación esté disponible antes del 31 de diciembre de 2025. Por tanto, la ampliación de vigencia del contrato S5M0056 es la única medida que asegura la prestación continua y segura del servicio.
4. **Capacidad operativa y presupuestal:** Con base en los procedimientos realizados y la demanda proyectada, se estima un máximo de **750 procedimientos** durante la vigencia ampliada, respetando el límite establecido en el contrato y asegurando la suficiencia presupuestal.





Mes	No. de Procedimientos	Precio Unitario	Importe con IVA
Mayo	40	\$21,200.00	\$ 983,680.00
Junio	83	\$21,200.00	\$ 2,041,136.00
Julio	106	\$21,200.00	\$ 2,606,752.00

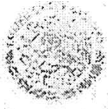
Por lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por las **Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS (POBALINES)**, se solicita modificar la vigencia del Contrato No. **S5M0056** hasta el **31 de diciembre de 2025**, garantizando así la atención oportuna, segura y continua de los pacientes que requieren procedimientos de RTUP, evitando rezagos quirúrgicos.

Atentamente

Ing. Rosa Isela Negrete Juárez

Ingeniera Biomédica Adscrita a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Administradora de Contrato





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 095384612B10/2025/CTSMI/000001
Ciudad de México, a 3 de enero de 2025

Asunto: Garantizar la contratación del
SMI de PMI (Glicina)

**CC. Titulares de los Órganos de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatales,
Regionales y Directores de las Unidades
Médicas de Alta Especialidad del IMSS**

Hago referencia al oficio número 0953 8461 2B30/CTSMI/334, de fecha 25 de septiembre del 2024, mediante el cual el Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, informa que no existe inconveniente en que lleven a cabo el mecanismo que se a más viable para coadyuvar en resolver la problemática referente a la escasez en el mercado de la solución de glicina al 31 de diciembre de 2024.

Al respecto, me permito informarles que esta Coordinación no tiene inconveniente en que lleven a cabo el mecanismo, que de acuerdo a sus necesidades, sea el más viable para atender esta problemática, **al 30 de junio de 2025.**

Por lo que se reitera que en caso de realizar una subrogación o arrendar equipo médico, deberán solicitar el recurso presupuestario a la Coordinación de Presupuesto e Información Programática (CPIP), dicha solicitud deberá ir acompañada de este oficio, toda vez que es un requisito que solicita la CPIP para su validación.

Si se realizan las acciones dentro del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Mínima Invasión (SMI de PMI), deberán utilizar su propio presupuesto, por lo que en caso de requerir más presupuesto para pago de sus obligaciones, esta Coordinación les apoyará con la asignación del mismo, previo al análisis respectivo de las facturas para pago.

No omito mencionar que las acciones que realicen deberán ser claras, viables y estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio del que se trate, y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuente.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 095384612B10/2025/CTSMI000001
Ciudad de México, a 3 de enero de 2025

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,

C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación

Con fundamento en el artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, Suscribe la Lic. **Madelaine Arreola López**, Jefa de Área en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en suplencia y por ausencia de la Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, designada mediante oficio 09 53 84 61 2B10/01563 de fecha 16 de diciembre de 2024

Con Copia:

- Lic. Jaqueline Emiliam Moreno Gómez. Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe. Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dra. Cynthia Soledad González Ramos. Encargada de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. Giovanni Daniel Bojorquez Covarrubias. Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática.
- Dr. Carlos Fredy Cuevas Garcia. Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dra. Beatriz Pérez Antonio. Encargada de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- Dr. Carlos Ramírez Ramos. Encargado de la Coordinación de Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

CRR/MAL/KCA

Página 2 de 2



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

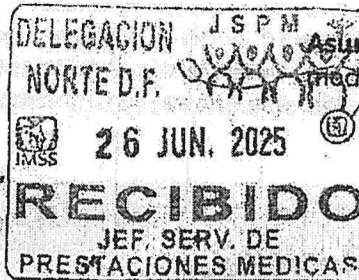


Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2B30/CTSMI/ **160**
Ciudad de México, a 25 de junio de 2025

Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales, Regionales y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad



Asunto: Vo.Bo. para realizar convenios modificatorios y garantizar los SMI

Atención: Administradores de Contrato de los SMI.

En alcance a la Circular número 0953 8461 2B30/CTSMI/157 notificada mediante correo electrónico el pasado 20 de marzo del año en curso, me permito poner de su conocimiento que, los Servicios Médicos Integrales (SMI) respecto de los cuales se instruye a los Administradores de Contrato a realizar los convenios modificatorios por vigencia y monto para garantizar la prestación de los siguientes hasta el 31 de diciembre de 2025, son los siguientes:

- Banco de Sangre
- Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (DIG)
- Estudios de Laboratorio Clínico
- Hemodiálisis Interna (HI)
- Hemodiálisis Subrogada (HS)
- Hemodinámica y Radiología Intervencionista (HERI)
- Oftalmología o Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO)
- Procedimientos de Mínima Invasión (PMI)
- Tamiz Metabólico Neonatal
- Trasplantes



Por lo anterior, sirva la presente como Visto Bueno para que los Administradores de Contrato de los SMI antes mencionados, inicien el trámite correspondiente ante la División de Servicios Integrales para la formalización de los convenios modificatorios, asegurando el cumplimiento normativo y operativo de los servicios. Es importante precisar que una vez que agoten el monto del presupuesto, deberán realizar las acciones necesarias para garantizar los servicios hasta la fecha que corresponda.

No omito mencionar que, las acciones que realicen para garantizar los servicios, deben estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación de los servicios del que se trate, y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuente.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2B30/CTSMI/ **160**
Ciudad de México, a 25 de junio de 2025

De las gestiones que de manera local realicen, deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

No. de procedimiento de contratación	PMR a utilizar (del servicio)	Fechas de:				
		Publicación Convocatoria/ Excepción a la licitación	Estimada de Junta de Aclaraciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Fallo/Adjudicación	Estimada de Formalización de Contrato

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que enseguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:

ODAD/UMAS	Número de contrato	Persona moral o física Adjudicada	Servicio al que corresponde	Vigencia del contrato	Precio Unitario Adjudicado (por clave)	Monto Mínimo adjudicados	Monto Máximo adjudicados

Servidor Público	Correo electrónico
Dr. Carlos Ramírez Ramos Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI para CEO) (Trasplantes) con copia al Dr. Pedro Paz Solís, Jefe de Área Médica en la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células	carlos.ramirezra@imss.gob.mx pedro.paz@imss.gob.mx
Dr. Gustavo Jony Ramos Blas Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI para HERI)	gustavo.ramosb@imss.gob.mx
Dr. Eduardo Monsiváis Huertero Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI para HI y HS)	eduardo.monsivais@imss.gob.mx
Dra. Claudia Hernández González Coordinadora de Programas Médicos en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (DIG)	claudia.hernandezgon@imss.gob.mx
Dr. Luis Alonso Calderón Cordova Coordinador de Programas Médicos en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (PMI)	alonso.calderon@imss.gob.mx

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención.





Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2B30/CTSMI/ **160**
Ciudad de México, a 25 de junio de 2025

En caso de tener dudas respecto a los convenios modificatorios, se les solicita comunicarse con el C.P. Omar Ramírez Valdez, Jefe de Área, al correo electrónico omar_ramirezv@imss.gob.mx, o en su caso al conmutador 55 5726 1700 en la extensión 14401 o 14429; para cuestiones técnicas del SMI para CEO y SMI para Trasplantes comunicarse con el Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14435 o 14420; para cuestiones técnicas del SMI para HERI comunicarse con el Dr. Gustavo Jony Ramos Blas, Jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14448; para cuestiones técnicas del SMI para PMI comunicarse con el Dr. Luis Alonso Calderón Córdova, Coordinador de Programas Médicos, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14432; para cuestiones técnicas del SMI para HI o HS comunicarse con el Dr. Eduardo Monsiváis Huertero, Jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14458 o 14441; para cuestiones técnicas del SMI para DIG comunicarse con la Dra. Claudia Hernández González, Coordinadora de Programas Médicos, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14432.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Carlos Ramírez Ramos
Encargado de la Coordinación Técnica

Con copia:

- Lic. Jaqueline Emiliañ Moreno Gómez, Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe, Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Alejandro Manuel Vargas García, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dr. José Arturo Velázquez García, Titular de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células.
- Dr. Ernesto Krug Llamas, Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel.
- Dra. Beatriz Pérez Antonio, Encargada de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Escancado

Lier Monroy

2008



Of. N° 36.51.99.2000 / JSPM- 242 / 2025
Ciudad de México, a 13 de agosto de 2025

Arq. Joel Ulises Miranda Barillas

Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

Presente

Con fundamento en los artículos 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, así como el numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos del Instituto Mexicano del Seguro Social, por medio del presente se solicita su valioso apoyo para la formalización del Convenio Modificatorio en vigencia al contrato No. **S5M0056**, relativo al **"Arrendamiento sin opción a compra de tres resectoscopios de flujo continuo (con torre)"**, derivado de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR016-N-57-2025** celebrado con la empresa **GESTUM CONSULTORES S.A. DE C.V.**

El contrato referido establece su vigencia a partir del día natural siguiente a la emisión del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2025, por lo que en consideración con la necesidad de garantizar la continuidad y calidad de los servicios médicos especializados, se solicita ampliar la vigencia contractual hasta el **31 de diciembre de 2025**, manteniendo inalteradas todas las demás cláusulas, condiciones y obligaciones pactadas en el contrato original.

Para efectos de sustentar la presente solicitud, se anexan los siguientes documentos:

- **Anexo 1:** Justificación fundada y motivada.
- **Anexo 2:** Solicitud de Anuencia.
- **Anexo 3:** Anuencia del Proveedor.

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente solicitud y quedo atenta a su confirmación para la formalización del convenio modificatorio correspondiente.

Sin más por el momento, me reitero a sus órdenes.

Atentamente

Dra. Roxana Blanca Rivera Leños

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Elaboró

Ing. Rosa Isela Negrete Juárez

Ingeniera Biomédica adscrita a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD DF Nte.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Avenida Sur de los 100 metros, Número 675, colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A Madero, C.P. 07760, Ciudad de México.
Tel: 55 53 33 11 00 Ext. 15511



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
NÚMERO DE CONVENIO MODIFICATORIO: S5M0056-1



ANEXO 3



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a
12 de agosto de 2025
GESTUM CONSULTORES S.A. DE C.V.

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
Delegación Estatal en Sonora
Presente

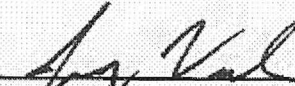
Por medio del presente, **GESTUM CONSULTORES, S.A. DE C.V.**, representada legalmente por el C. **José Guadalupe Villarreal Gutiérrez**, manifiesta su aceptación formal para participar en el suministro de equipamiento médico, conforme a lo solicitado en Oficio número **36.51.99.2000/IBD-090/ 2025** relativa al contrato No. **S5M0056**, mismo que se desprende de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR016-N-57-2025**.

En atención a dicha oficio aceptamos a través del presente curso la extensión de la vigencia del contrato en mención hasta el mes de diciembre del presente año, esperando nos sea señalada la fecha exacta en este mes, una vez iniciadas las gestiones provenientes para efectos de la formalización de dicha ampliación mediante modificatorio al presente.

Agradecemos la confianza depositada en nuestra empresa y quedamos atentos a cualquier indicación adicional para dar cumplimiento a los términos establecidos en la circular mencionada.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,


C. José Guadalupe Villarreal Gutiérrez
Representante Legal
GESTUM CONSULTORES, S.A. DE C.V.